



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 047-2013-P-CSJCN-PJ

San Vicente de Cañete, 07 de enero de 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal tiene facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes para estimular el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales y administrativas e identificación con este Poder del Estado.

Mediante Resolución Administrativa N° 607-2012 de fecha 24 de octubre del 2012, emitida por la Gerencia General del Poder Judicial se precisa la Directiva N° 008-2012-GG-PJ denominada "Directiva que regula la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios" aprobada por la Resolución Administrativa de la Gerencia General N° 589-2012-GG-PJ de fecha 12 de octubre del 2012, que entra en vigencia a partir del 07 de noviembre del 2012.

El Contrato Administrativo de Servicios, constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de forma subordinada. No se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

La Directiva a la que se hace referencia en el segundo párrafo de la presente resolución señala en el punto 6.3) 6.3) Las Comisiones Ad Hoc Conformadas para Procesos CAS numeral 6.3.1) "Las Comisiones CAS Ad Hoc, estarán integradas por tres miembros, que se encargarán de llevar a cabo la evaluación, calificación y clasificación de los postulantes declarados aptos, del proceso al cual se avoquen, siendo solidariamente responsables por las decisiones y resoluciones que adopten, debiendo ser designados por Resolución Administrativa de la Presidencia de Corte Superior de Justicia, Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura, Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Magistrado Coordinador de la Sala Penal Nacional o por la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial a propuesta de las dependencias respectivas, según corresponda."

De otro lado en el mismo acápite en el numeral 6.3.2) tercer párrafo se señala que, en cuanto a la conformación de las Comisiones CAS Ad Hoc se deberá tener presente lo siguiente "En las Cortes Superiores de Justicia a nivel Nacional estará conformada por el Gerente de Administración o Jefe de la Oficina de Administración Distrital, según

VA. **ALBERTO FLORES BARRA**
PRESIDENTE
C.S.J. DE CAÑETE
A. CAÑETE

corresponda a un representante de aquellos, además de los miembros que designe la Presidencia de la Corte Superior de Justicia (02), así como sus respectivos suplentes".

Estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario conformar una Comisión Ad Hoc para procesos CAS que se encargue de las fases de las convocatorias y selección del Procedimiento de Contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 sujetos al Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE

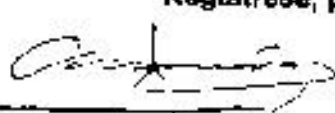
Artículo Primero: CONFORMAR para el Año Judicial 2013 la COMISIÓN AD HOC PARA PROCESOS CAS, la misma que estará conformada con los siguientes integrantes:

- **Dr. Judith Lucía MARCELO CIRIACO** Miembro Titular y Presidente
Pdte. de la Sala Civil CSJCN
- **Dr. Armando Pablo HUERTAS MOGOLLON** Miembro Titular
Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal y Colegiado de la CSJCN
- **Dr. Venancio AROSTE PALOMINO** Miembro Titular
Jefe de la Oficina de Personal CSJCN
- **Dr. Haydee PEREZ SAAVEDRA** Miembro Suplente
Juez (S) del Segundo Juzgado de Familia CSJCN
- **Dra. Jacquelin Milagros ACOSTA ROJAS** Miembro Suplente
Secretaría de Presidencia CSJCN
- **Abog. Eida Melchora CAMPOS BLANCOS** Suplente
Asistente de la Oficina de Personal CSJCN

Artículo Segundo: DISPONER que la Comisión antes señalada proceda a efectuar la convocatoria y selección de personal bajo el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios, cuando la necesidad de servicio lo requiera.

Artículo Tercero: REMITIR la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Gerencia General, de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, de la Oficina de Imagen Institucional, de la Oficina de Personal, de la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, y a los designados en la presente resolución para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.


MA. ROBERTO PARFEDÉ DÁVALOS
PRESIDENTE
CÓDIGO 000000 DE JUECES
DE LA LLA